C/2024/1971

29.2.2024

Declaraciones del Consejo para el momento de la adopción del Reglamento (UE) 2024/765 del Consejo [revisión del MFP], que deberán constar en el acta del Consejo

Declaración relativa a la financiación del Mecanismo para Ucrania

(C/2024/1971)

El Consejo toma nota de las Conclusiones del Consejo Europeo de 1 de febrero de 2024 y está resuelto a darles seguimiento; según dichas Conclusiones, a tenor del informe anual de la Comisión relativo a la ejecución del Mecanismo para Ucrania, el Consejo Europeo mantendrá cada año un debate sobre la ejecución del Mecanismo con vistas a proporcionar orientaciones. En caso necesario, el Consejo Europeo invitará a la Comisión dentro de dos años a que presente una propuesta de reexamen en el contexto del nuevo MFP.